



RESOLUCIÓN 292 -≡

(01 ABR 2024)

Por medio de la cual se da por terminada una comisión otorgada a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se termina un nombramiento en provisionalidad

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) La servidora **BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.885.593, Auxiliar Administrativo Código 219 - Grado 20, se encuentra adscrita en carrera administrativa en la Personería Distrital de Medellín.
- b) Mediante Resolución 529 del 02 de agosto de 2022, se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a la Doctora **BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA**, en el cargo de de Asesor Grado I, en las unidades de trabajo legislativo de la Cámara de Representantes, por el termino de 3 años a partir de la fecha de notificación del acto administrativo.
- c) Conforme a lo establecido en parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 el cual dispone que: *"Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del*

PROYECTO: NGRESTREPO ✓	REVISÓ: APONGALVE
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	





término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera”.

- d) Mediante Resolución 533 del 03 de agosto de 2022, fue nombrada en calidad de provisional la señora **DANIELA GOMEZ ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.214.731.889, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 6, asignada en la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos – Proceso de Atención al Público, cargo del cual es titular la señora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA.
- e) La servidora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA, el día 19 de marzo de 2024, presentó carta de renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Grado I, en las unidades de trabajo legislativo de la Cámara de Representantes, comisión en servicio que se concedió a través de la Resolución 529 del 02 de agosto de 2022, y el día 22 de marzo del 2024, radico oficio N°2024-000-000-000-02634-RE, solicitando la terminación de la comisión y el reintegro al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 6, del cual es titular. Lo anterior una vez aceptada la renuncia.
- f) En razón a la situación expuesta y con el fin de garantizar los derechos de carrera administrativa de la servidora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA, se procede a dar por terminada la comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción concedida la misma, y en consecuencia deberá reintegrarse al empleo de carrera administrativa del cual es titular.
- g) En atención a que la comisión de servicios para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción que venía desempeñando la señora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA en el cargo de Asesor Grado I, en las unidades de trabajo legislativo de la Cámara de Representantes, se da por terminada la comisión de servicios, debido a la renuncia presentada por la servidora, y se finaliza el nombramiento provisional a la señora **DANIELA**

PROYECTO: NGRESTREPO	REVISOR: APMONSALVE
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	





Por tus derechos, más cerca
NIT 890905211-1

GOMEZ ARENAS identificada con cedula de ciudadanía número 1.214.731.889, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 6 y por lo tanto, se dispone declararlo insubsistente, a partir del 02 de abril de 2024, en aras de garantizar los derechos de carrera de la servidora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA.

- h) El literal 4 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en comisión, salvo en la de servicios al interior.*
- i) El artículo 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 648 del 2017 dispone que: (...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, y en su Parágrafo Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*
- j) **Que con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta que se producirá el reintegro de la servidora pública BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA titular del cargo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 6, que viene desempeñando en provisionalidad temporal la señora DANIELA GOMEZ ARENAS, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional por finalización de la situación administrativa que origino dicho nombramiento, con el fin de garantizar los derechos de carrera administrativa a la servidora BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA, y el desempeño de la plenitud de las funciones del empleo del cual es titular.**

En mérito de lo expuesto,

PROYECTO: NGRESTREPO	REVISO: APMONCALVE
CODIGO: FDI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, a partir del 02 de abril de 2024, la comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, en el cargo de Asesor Grado I, en las unidades de trabajo legislativo de la Cámara de Representantes, a la servidora **BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.885.593, efectuada mediante Resolución 529 del 02 de agosto de 2022, atendiendo los motivos facticos y jurídicos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar, a partir del 02 de abril de 2024, a la servidora **BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.885.593, al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 6, del cual es titular en carrera administrativa en la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos – Proceso de Atención al Público, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar, insubsistente a la señora **DANIELA GOMEZ ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía número 1.214.731.889, a partir del 02 de abril de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a las servidoras **BLASINA SAMARITANA VARGAS MONTOYA** y **DANIELA GOMEZ ARENAS**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MEFI BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: NGRESTREPO	REVISOR: APMONSALVE
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

